

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en el organismo, con el alcance previsto en el Título VI de la Ley N° 24.156 y sus normas complementarias y modificatorias.

ACCIONES

1. Elaborar el Planeamiento General de la Auditoría y obtener su aprobación.
2. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer normas y sistemas de control interno y efectuar su seguimiento.
3. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos establecidos para el organismo.
4. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
5. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones y observaciones que correspondan.
6. Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas.
7. Actuar coordinadamente con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES

1. Asesorar a las autoridades en lo relativo a normas y procedimientos en el ámbito de competencia del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
2. Dictaminar en los proyectos de Disposiciones que habrán de ser emitidos en el ámbito de la institución, con carácter previo al dictado de las mismas.
3. Coordinar los proyectos de disposiciones, convenios, acuerdos, actas, y demás normativa vinculada al área de competencia del organismo y supervisar las acciones vinculadas a la suscripción de convenios con organizaciones públicas, privadas, nacionales o extranjeras, para el logro de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

4. Ejercer la representación y patrocinio del organismo, en los asuntos judiciales, contenciosos y administrativos en los que sea parte interesada e intervenir en las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes al organismo.
5. Coordinar la instrucción de los sumarios que se inicien en el ámbito de la institución y la sustanciación de los recursos administrativos que resulten de su competencia.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar las acciones vinculadas al diseño, ejecución, evaluación y monitoreo de los programas de control del cáncer.

Desarrollar acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer y recomendaciones de buenas prácticas referidas a la materia.

ACCIONES

1. Desarrollar acciones destinadas a favorecer el diagnóstico oportuno y el acceso universal a tratamientos y cuidados de calidad de los pacientes con cáncer en la República Argentina.
2. Diseñar políticas públicas relativas a la prevención del cáncer en la República Argentina.
3. Elaborar protocolos de prevención, diagnóstico y tratamiento relativos al control de cáncer en la República Argentina y recomendaciones de buenas prácticas.
4. Diseñar -de manera conjunta con otras áreas competentes del INSTITUTO- el Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Plurianual del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
5. Desarrollar la planificación de los programas de control de Cáncer, el seguimiento y monitoreo en pos del cumplimiento de los indicadores de gestión del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
6. Diseñar la evaluación de la ejecución de los programas de control del cáncer de acuerdo a los objetivos pautados, y proponer mejoras y líneas de acción de acuerdo a la misión del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.
7. Gestionar la interacción de los programas, con otros efectores relevantes del ámbito público, privado, nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar las acciones vinculadas al desarrollo y difusión de la información, estadísticas, investigación y conocimiento del cáncer; así como las acciones referidas a vigilancia epidemiológica, planes de formación de recursos humanos y articulación con organizaciones del ámbito gubernamental vinculadas al control del cáncer.

ACCIONES

1. Elaborar procedimientos para captación y procesamiento de los datos en materia de cáncer producidos a nivel jurisdiccional y efectuar su consolidación a nivel nacional.
2. Monitorear y desarrollar estadísticas de salud relacionadas al cáncer, a través de metodologías diversas de captación de datos, tales como los registros permanentes, encuestas especiales y censos.
3. Desarrollar líneas y prioridades de investigación mediante metodologías validadas en el INSTITUTO y estrategias de formación de recursos humanos.
4. Gestionar actividades relacionadas a la comunicación institucional, difusión, publicaciones estadísticas -nacionales e internacionales- y conocimientos sobre el cáncer.
5. Gestionar el registro y fortalecer la difusión de las investigaciones en cáncer a través del Registro Nacional de Investigaciones en Salud (ReNIS).
6. Desarrollar mecanismos de articulación y líneas de colaboración entre las dependencias gubernamentales, nacionales y provinciales relacionadas con el control del cáncer y actores del ámbito público y privado, del orden nacional e internacional.
7. Desarrollar y coordinar actividades de vigilancia epidemiológica del cáncer y de sus factores de riesgo.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar la gestión económica, financiera, contable, presupuestaria, de adquisiciones y patrimonial de la jurisdicción; la selección, administración y capacitación de los Recursos Humanos; las derivadas del diseño e implementación de sistemas informáticos y de comunicaciones; el cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos y la prestación de servicios de mantenimiento y seguridad.

ACCIONES

1. Gestionar los actos administrativos vinculados con la gestión económica, financiera, presupuestaria, patrimonial y de contrataciones de la jurisdicción.
2. Desarrollar las acciones vinculadas con los procedimientos contables, el movimiento y custodia de fondos y valores, el pago en término de los compromisos contraídos y las atinentes al procesamiento de datos para la liquidación de haberes del personal y sus actividades conexas.
3. Elaborar la formulación del anteproyecto de presupuesto de gastos y recursos del organismo, sus reajustes y demás tareas conexas y conducir su posterior ejecución.

4. Gestionar el plan de adquisiciones anual y efectuar las tramitaciones de compras, licitaciones, locación de inmuebles y/o equipos y la contratación de los servicios que se requieran.
5. Gestionar la planificación, conducción y control de la administración de los recursos humanos.
6. Monitorear el registro de los bienes patrimoniales de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas e instrucciones que al respecto dicta la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.
7. Gestionar el registro y distribución de la documentación que ingresa y egresa del organismo, fiscalizando el registro de los expedientes y la caratulación de las actuaciones administrativas.
8. Monitorear la prestación de los servicios auxiliares de mantenimiento, limpieza, seguridad y movilidad.
9. Monitorear la recepción, clasificación, archivo y custodia de todas las actuaciones tramitadas en el ámbito del organismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II -EX-2017-00898411-APN-DD#M

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.